

# Resolución Directoral

Miraflores, 10 de .... alul ... de 2015

#### VISTO:

El Expediente Nº 15-004522-001 que contiene el Memorando Nº 123-2015-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En tal sentido, la gestión pública se encuentra orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, cuya finalidad es determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios, y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en Institutos Especializados, Hospitales nacionales y establecimientos de salud de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde se colige del numeral 6.1.3 que Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC), y en este caso contiene recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica aplicable, desarrolladas sistemáticamente de modo que orienten y faciliten el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud, cuya aplicabilidad se basa en la revisión científica, tecnológica y la experiencia sistematizada y documentada sobre el tema que aborda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA se aprobó la NT N° 027-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuya finalidad es estandarizar la elaboración de Guías de Práctica Clínica, de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios, y el uso racional de recursos en las instituciones del Sector Salud;

Que, la elaboración de la Guía de Práctica Clínica comprende cuatro fases: Planificación, Ejecución, Implementación y Revisión. La fase de Ejecución abarca el desarrollo de actividades planificadas, entre las que se encuentra la *Validación y Post-Validación*, donde un equipo de expertos analiza la propuesta de guía y proponen adecuaciones con enfoque integral de atención a la misma, basados en la experiencia y evidencia, constituyendo la validación de la Guía de Práctica Clínica;





Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 308-2012-DG-HEJCU se actualizó el Comité de Expertos para la Validación y Post-Validación de las Guías de Prácticas Clínicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en virtud de lo antes descrito, y al haberse producido cambios de Jefaturas en algunas Unidades Orgánicas del Hospital, resulta menester la actualización del Comité de Expertos para la Validación y Post-Validación de las Guías de Prácticas Clínicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Expertos para la Validación y Post-Validación de las Guías de Prácticas Clínicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que estará integrado por los siguientes profesionales:

## COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN Y POST-VALIDACIÓN DE GUÍAS DE PRACTICAS CLÍNICAS DEL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA

Dr. Jaime Alberto Vásquez Yzaguirre
Dr. Roberto Ernesto Del Castillo Parodi
Dr. Enrique Eladio Gutiérrez Yoza
Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal

Presidente
Integrante
Integrante
Integrante

■ Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres Integrante

### COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN Y POST-VALIDACIÓN DE GUÍAS DE PRACTICAS CLÍNICAS DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

Dr. Augusto Enrique Dulanto Zorrilla
Dra. Lourdes Rosalynn Torres Peña
Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique
Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal
Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres

Presidente
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

## COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN Y POST-VALIDACIÓN DE GUÍAS DE PRACTICAS CLÍNICAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe Presidente Dr. Juan Carlos Carril Álvarez Integrante Dr. Jorge Humberto Velásquez Chumpitazi Integrante Dr. Irlando Andrés Cifuentes Granados Integrante Dr. Aldo Enrique Jiménez Pérez Integrante Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández Integrante Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal Integrante Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres Integrante













### COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN Y POST-VALIDACIÓN DE GUÍAS DE PRACTICAS CLÍNICAS DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA

Dr. Reynaldo Enrique Soto Urbina	Presidente
Dr. Melitón Luis Ortega Chang	Integrante
Dr. Roberto Tito Patiño Cárdenas	Integrante
Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández	Integrante
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Integrante
Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres	Integrante

### COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN Y POST-VALIDACIÓN DE GUÍAS DE PRACTICAS CLÍNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

n	Dr. Fernando de Jesús Marco Antonio Montealegre Scott	Presidente
	Dra. Teresa Angélica Vergara Zavaleta	Integrante
	Dr. Ángel Alfonso Rivera Del Carpio	Integrante
	Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández	Integrante
9	Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Integrante
	Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los citados profesionales desempeñarán sus funciones, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 308-2012-DG-HEJCU de fecha 12 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MAVZ/LEAH/JHDC/ORBG/ERFZ/mgs

DISTRIBUCION

cción Médica Dirección Médica Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto Of. Ejec. de Administración Of. de Asesoría Jurídica Of. de Comunicaciones Dptos. Asistenciales Reg. Legajo Interesados Archivo

MINISTERIO Huspital de Emergendas

diranganot bina dalimba dalimb

e de la comprésión de la completa d La completa de la comp

Attorial and a second as a second as a second as a second and a second as a second

ar and the second of the second second of the second of the second of the second second of the second secon

in the state of th

THE STATE OF THE PROPERTY OF T

and the second of the second o